BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Enmiendas

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 5 ACTA 168 FECHA 26-noviembre-2013

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 427/2013 DEL 29 DE JULIO DE 2013, SUSCRITO CON LA FIRMA PROMEC S.R.L. PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 427/2013 de fecha 29 de julio de 2013; la nota UASTIC 61/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, de la Unidad Administración de Seguridad TIC; el informe D.A. Nº 3059/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 688 de fecha 21 de noviembre de 2013 de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO: Que la solicitud de la Unidad Administración de Seguridad TIC se halla plenamente justificada, en la necesidad de modificar la Cláusula N° 11 Vigencia del Contrato BNF-P N° 427/2013 suscripto en fecha 29 de julio de 2013, entre el Banco Nacional de Fomento y la firma **PROMEC S.R.L.**, en el sentido de prorrogar la vigencia hasta el 31 de enero de 2014, teniendo en cuenta que los software se encuentran instalados actualmente en la modalidad de prueba y para su pase a producción es necesario contar con un servidor que está en proceso de adjudicación; que conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la modificación del Contrato mencionado para la Adquisición de Software para el Banco Nacional de Fomento, por tanto,

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación de la Cláusula N° 11 Vigencia del Contrato BNF-P Nº 427/2013, suscrito en fecha 29 de julio de 2013 entre el Banco Nacional de Fomento y la firma **PROMEC S.R.L.**, en el sentido de prorrogar la vigencia hasta el **31 de enero de 2014**.----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato BNF-P Nº 427/2013, aprobado por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Carlos Gerardo Morínigo González - Flavio Rubén Martínez
Antonio Zorz Carron - Jorge Lavand Ayala - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 485 772 - 449 103

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 5 ACTA 168 FECHA 26-noviembre-2013

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 427/2013 DEL 29 DE JULIO DE 2013, SUSCRITO CON LA FIRMA PROMEC S.R.L. PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (CONT. 2)

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2013

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 427/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID 248482/2013.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los.....días del mes de.....del año 2013, por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2.012, en ejecución de la Resolución Nº....Inserta en el Acta.....del.....de.....de 2013, del Consejo de Administración del **BNF**, y por la otra parte, **PROMEC S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001945-8, domiciliada en la calle Europa N° 2373, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **MARIO ROBERTO ANTONIO PEDROZO VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.258.090, en calidad de Apoderado, en adelante **PROVEEDOR**, convienen, en virtud del Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", modificar la Cláusula N° 11 Vigencia del Contrato BNF-P Nº 427/2013, para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL BNF"**, suscripto en fecha 29 de julio de 2013, en el sentido de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31 de enero de 2014**.----------

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 427/2013, de fecha 29 de julio de 2013, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

.....	.....
PROVEEDOR	**BNF**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farifia 613 c/ Tacuary - Tel./Fax: 496772 - 449 103